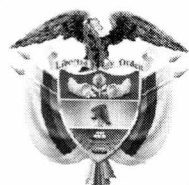


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 002 DE 13

(02 ENE 2018)

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2236 de 2017, en concordancia con la Resolución 9489 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Subsección 4 Artículo 2.2.1.1.1.4.1 Plan Anual de Adquisiciones: Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Artículo 2.2.1.1.1.4.2. No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Artículo 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018" y el Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 20 del Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017 dice "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que en reunión del Consejo Directivo del Hospital Militar Central, efectuado el día 22 de marzo de 2017 se presentó el Anteproyecto de Presupuesto que contiene la distribución presupuestal para la vigencia 2018, la cual se aprobó por unanimidad como consta en el acta número 03 de 2017.

Que previo aviso a las dependencias del Hospital Militar Central se recibieron las solicitudes de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento Institucional y se consolidó la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2018.

Que al Plan Anual de Adquisiciones 2018 se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo al Presupuesto aprobado para la presente vigencia.

Que por lo anterior, el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la distribución interna del presupuesto de funcionamiento y de inversión del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La distribución señalada en el artículo anterior, se detalla según concepto de gasto en el anexo 01, denominado Plan de Presupuesto Hospital Militar Central (Distribución Presupuestal), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Subdirección de Finanzas a través del Área de Presupuesto, presentará periódicamente a la Dirección del Hospital Militar Central, el análisis de la ejecución presupuestal y las recomendaciones de modificación a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Director del Hospital Militar Central para garantizar la normal operatividad de la institución, podrá efectuar todos los movimientos necesarios dentro de los rubros de distribución interna, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", mediante resolución y sin modificar la apropiación fijada en la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2018, por valor de CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 408.772.180.000).

ARTÍCULO SEXTO: La distribución señalada en el artículo primero, se detalla según concepto de gasto en el anexo 02 (Medio Magnético), denominado Plan Anual de Adquisiciones 2018, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y reposa en la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Involucrar de forma participativa a los servidores públicos que participan directamente en la ejecución de la cadena presupuestal con

Hoja No. 4 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018.

base en el Plan Anual de Adquisiciones 2018.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones 2018 y sus actualizaciones en la página Web del Hospital Militar Central y en el SECOP II, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 ENE 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel Raúl Armando Medina Valenzuela
Director de la Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa (E)
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y Cargo: Subdirección u Oficina donde se origina la Actuación Administrativa según sea el caso	Firma
Aprobado por: Brigadier General Médico Carlos Alberto Rincón Arango - Subdirector Médico	
Aprobado por: Teniente Coronel Médico Yadira Astrid Vásquez Vizcaino - Subdirectora Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (E)	
Aprobado por: Teniente Coronel Médico Diego Fernando Sierra Suárez - Subdirector de Docencia e Investigación Científica (E)	
Aprobado por: Coronel Raúl Armando Medina Valenzuela - Subdirector Administrativo	
Aprobado por: Ingeniero Jose Miguel Cortes García - Subdirector de Finanzas	
Revisado por: Sargento Primero Marlen Sanchez Cruz – Responsable Área Presupuesto	 SR. P. A. Marlen Sanchez C. Hospital Militar Central
Revisado por: Dr. Miguel Ángel Tovar - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Elaborado por: Ing. Luisa Johanna Palacios Velosa – Jefe Oficina Asesora de Planeación	

ANEXO 01
PLAN DE PRESUPUESTO HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL)

Tipo	Ctal/ Prog	Scta/ Subp	Obgto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Sitem	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2018
									FUNCIONAMIENTO	391.319.180.000
	1								GASTOS DE PERSONAL	64.332.677.000
A	1	0	1						SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	47.679.642.000
A	1	0	1	1					SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	34.579.048.000
A	1	0	1	1	1			20	SUELDOS	34.579.048.000
A	1	0	1	4					PRIMA TECNICA	660.833.000
A	1	0	1	4	2			20	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	660.833.000
A	1	0	1	5					OTROS	5.879.995.000
A	1	0	1	5	2			20	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	753.813.534
A	1	0	1	5	5			20	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	120.856.876
A	1	0	1	5	12			20	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	382.477.499
A	1	0	1	5	13			20	AUXILIO DE TRANSPORTE	272.243.220
A	1	0	1	5	14			20	PRIMA DE SERVICIO	966.685.441
A	1	0	1	5	15			20	PRIMA DE VACACIONES	1.006.147.723
A	1	0	1	5	16			20	PRIMA DE NAVIDAD	2.343.432.904
A	1	0	1	5	32			20	PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	8.882.171
A	1	0	1	5	92			20	BONIFICACION DE DIRECCION	25.455.632
A	1	0	1	10					OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	3.084.109.000
A	1	0	1	10	1			20	GASTOS DE PERSONAL	3.084.109.000
A	1	0	1	9					HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	3.475.657.000
A	1	0	1	9	1			20	HORAS EXTRAS	30.000.000
A	1	0	1	9	2			20	RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	3.330.657.000
A	1	0	1	9	3			20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	115.000.000
A	1	0	2						SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.449.345.000
A	1	0	2	12					HONORARIOS	1.132.233.000
A	1	0	2	12				20	HONORARIOS	1.132.233.000
A	1	0	2	14					REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	317.112.000
A	1	0	2	14				20	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	317.112.000
A	1	0	5						CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	15.203.690.000
A	1	0	5	1					ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	5.515.526.800
A	1	0	5	1	1			20	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	2.249.457.000

Hoja No. 6 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018.

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Sitem	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2018
A	1	0	5	1	3			20	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	1.322.377.400
A	1	0	5	1	4			20	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	936.617.900
A	1	0	5	1	5			20	ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	1.007.074.500
A	1	0	5	2					ADMINISTRAR POR EL SECTOR PUBLICO	6.885.988.900
A	1	0	5	2	2			20	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1.615.000.000
A	1	0	5	2	3			20	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	3.085.547.200
A	1	0	5	2	6			20	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	2.185.441.700
A	1	0	5	6					APORTES AL ICBF	1.677.393.600
A	1	0	5	6				20	APORTES AL ICBF	1.677.393.600
A	1	0	5	7					APORTES AL SENA	1.124.780.700
A	1	0	5	7				20	APORTES AL SENA	1.124.780.700
2									GASTOS GENERALES	11.012.281.000
A	2	0	3						IMPUESTOS Y MULTAS	53.560.000
A	2	0	3	50					IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	5.057.500
A	2	0	3	50	2			20	IMPUESTO DE VEHICULO	2.000.000
A	2	0	3	50	90			20	OTROS IMPUESTOS	3.057.500
A	2	0	3	51					MULTAS Y SANCIONES	48.502.500
A	2	0	3	51	2			20	SANCIONES	48.502.500
A	2	0	4						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10.958.721.000
A	2	0	4	1					COMPRA DE EQUIPO	599.065.800
A	2	0	4	1	3			20	HERRAMIENTAS	42.500.000
A	2	0	4	1	8			20	SOFTWARE	31.416.000
A	2	0	4	1	25			20	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	525.149.800
A	2	0	4	2					ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	880.160.000
A	2	0	4	2	1			20	EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA OFICINA	160.160.000
A	2	0	4	2	2			20	MOBILIARIO Y ENSERES	720.000.000
A	2	0	4	4					MATERIALES Y SUMINISTROS	2.369.960.000
A	2	0	4	4	1			20	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	70.000.000
A	2	0	4	4	2			20	DOTACION	350.000.000
A	2	0	4	4	6			20	LLANTAS Y ACCESORIOS	7.000.000
A	2	0	4	4	9			20	MATERIALES DE CONSTRUCCION	900.000.000
A	2	0	4	4	15			20	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	672.000.000
A	2	0	4	4	23			20	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	370.960.000

Hoja No. 7 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018.

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Sitem	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2018
A	2	0	4	5					MANTENIMIENTO	1.561.059.900
A	2	0	4	5	1			20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	70.000.000
A	2	0	4	5	2			20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES,EQUIPOS Y ENSERES	221.299.500
A	2	0	4	5	6			20	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	75.000.000
A	2	0	4	5	9			20	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	52.000.000
A	2	0	4	5	10			20	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.142.760.400
A	2	0	4	6					COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	144.000.000
A	2	0	4	6	2			20	CORREO	12.000.000
A	2	0	4	6	5			20	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	120.000.000
A	2	0	4	6	7			20	TRANSPORTE	12.000.000
A	2	0	4	7					IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	34.000.000
A	2	0	4	7	5			20	SUSCRIPCIONES	34.000.000
A	2	0	4	8					SERVICIOS PUBLICOS	3.645.000.000
A	2	0	4	8	1			20	ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO Y ASEO	1.212.700.000
A	2	0	4	8	2			20	ENERGIA	1.900.000.000
A	2	0	4	8	5			20	TELEFONIA MOVIL CELULAR	67.200.000
A	2	0	4	8	6			20	TELEFONO, FAX Y OTROS	465.100.000
A	2	0	4	9					SEGUROS	223.000.000
A	2	0	4	9	8			20	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	67.000.000
A	2	0	4	9	13			20	OTROS SEGUROS	156.000.000
A	2	0	4	11					VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	18.000.000
A	2	0	4	11	2			20	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	18.000.000
A	2	0	4	21					CAPACITACION,BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULO	252.800.000
A	2	0	4	21	1			20	ELEMENTOS PARA BIENESTAR SOCIAL	7.800.000
A	2	0	4	21	3			20	ELEMENTOS PARA ESTIMULOS	31.000.000
A	2	0	4	21	4			20	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	83.000.000
A	2	0	4	21	5			20	SERVICIOS DE CAPACITACION	100.000.000
A	2	0	4	21	8			20	SERVICIOS PARA ESTIMULOS	31.000.000
A	2	0	4	40					OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	459.409.000
A	2	0	4	40	15			20	OTROS GASTOS ADQUISICION BIENES	459.409.000
A	2	0	4	41					OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	772.266.300
A	2	0	4	41	1			20	SERVICIOS FUNERARIOS	80.000.000
A	2	0	4	41	13			20	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIO	692.266.300

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext.3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

 MINDEFENSA



 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Hoja No. 8 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018.

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Sitem	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2018
	3								TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.960.743.000
A	3	5							TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	29.852.712.000
A	3	5	1						PENSIONES Y JUBILACIONES	24.392.712.000
A	3	5	1	1					MESADAS PENSIONALES	19.444.839.000
A	3	5	1	1	0	2		10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	19.444.839.000
A	3	5	1	5					BONOS PENSIONALES	4.947.873.000
A	3	5	1	5	0	2		20	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	4.947.873.000
A	3	5	2						CESANTIAS	5.460.000.000
A	3	5	2	1					CESANTIAS DEFINITIVAS	1.680.000.000
A	3	5	2	1				20	CESANTIAS DEFINITIVAS	1.680.000.000
A	3	5	2	2					CESANTIAS PARCIALES	3.780.000.000
A	3	5	2	2				20	CESANTIAS PARCIALES	3.780.000.000
A	3	6							OTRAS TRANSFERENCIAS	6.108.031.000
A	3	6	1						SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3.150.000.000
A	3	6	1	1					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3.150.000.000
A	3	6	1	1	1			20	CONCILIACIONES	1.150.000.000
A	3	6	1	1	2			20	SENTENCIAS	2.000.000.000
A	3	6	3						DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.958.031.000
A	3	6	3	20				20	OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.958.031.000
	5								COMERCIALIZACION	280.013.479.000
A	5	1							COMERCIAL	279.631.709.000
A	5	1	1						COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	279.631.709.000
A	5	1	1	1					COMPRA DE BIENES	165.207.327.680
A	5	1	1	1	0	1	9	20	MEDICAMENTOS	57.148.181.000
A	5	1	1	1	0	1	9	21	MEDICAMENTOS	32.151.819.000
A	5	1	1	1	0	2	2	20	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO	6.488.700.000
A	5	1	1	1	0	2	1	20	MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CIRUGIA Y/O QUIRURGICO)	21.700.000.000
A	5	1	1	1	0	2	9	20	OTROS COMPONENTES ANATÓMICOS	25.771.200.000
A	5	1	1	1	0	2	4	20	MATERIALES PARA IMAGENOLOGIA	2.090.000.000
A	5	1	1	1	0	2	10	20	OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8.235.927.680
A	5	1	1	1	0	1	10	20	MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS (CURACION)	6.155.300.000
A	5	1	1	1	0	2	3	20	MATERIALES ODONTOLÓGICOS	85.000.000
A	5	1	1	1	0	1	2	20	PRODUCTOS QUIMICOS	70.000.000
A	5	1	1	1	0	1	18	20	PRODUCTO ALIMENTICIO	527.000.000

Hoja No. 9 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018.

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Sitem	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2018
A	5	1	1	1	0	1	11	20	VÍVERES Y RANCHO	4.784.200.000
A	5	1	1	2					ADQUISICION DE SERVICIOS	114.424.381.320
A	5	1	1	2	0	50		20	OTROS SERVICIOS	37.536.177.680
A	5	1	1	2	0	14		20	HONORARIOS	76.888.203.640
A	5	2							INDUSTRIAL	381.770.000
A	5	2	2						OTROS GASTOS	381.770.000
A	5	2	2	1	0	21		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	381.770.000
									INVERSION	17.453.000.000
C	1505								GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	14.803.000.000
C	1505	100							INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	14.803.000.000
C	1505	0100	1					20	MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS HOSPITAL MILITAR CENTRAL	5.000.000.000
C	1505	0100	2					20	RENOVACIÓN EQUIPO AUTOMOTOR HOSMIL BOGOTÁ	200.000.000
C	1505	0100	3					20	MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA	5.103.000.000
C	1505	0100	4					20	ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA	1.500.000.000
C	1505	0100	5					20	ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA	3.000.000.000
C	1507								GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA (GSED) COMPETITIVO	2.650.000.000
C	1507	100							INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	2.650.000.000
C	1507	0100	1					20	MEJORAMIENTO SISTEMA DE INFORMACION HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA	2.650.000.000
TOTAL PRESUPUESTO										408.772.180.000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext.3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Hoja No. 10 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018.

ANEXO 02
HOMOLOGACIÓN SIIF RUBROS COMERCIALIZACIÓN (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DETALLADA)

Tipo	Cta/	Proy	Sctal/	Subn	Objeto /	Prov	Ord/	Subn	Subor	Item	Sitem	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	NOMBRE DEL RUBRO DETALLADO	APROPIACIÓN 2018
A	5	1	1	1	0	2	9	20					OTROS COMPONENTES ANATÓMICOS	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ORTOPEDIA	16.376.200.000
														MATERIAL PARA PROTESIS Y AMPUTADOS	7.000.000.000
														MATERIAL PARA REHABILITACION Y OTORRINO	2.395.000.000
A	5	1	1	1	0	2	10	20					OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OTROS GASTOS DE ADQUISICION BIENES	4.476.577.680
														ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA	1.250.000.000
														INSUMOS PARA LA ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD	1.000.000.000
														MATERIAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	134.600.000
														INSUMOS PARA LA ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD	1.374.750.000
A	5	1	1	2	0	50		20					OTROS SERVICIOS	EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS	6.670.000.000
														EDUCACION ESPECIAL	76.500.000
														SERVICIOS PSIQUIATRICOS	6.615.000.000
														TRANSPLANTES	4.500.000.000
														OTROS GASTOS DE ADQUISICION SERVICIOS	18.256.677.680
														SERVICIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1.418.000.000
A	5	1	1	2	0	14		20					HONORARIOS	MEDICINA INTERNA	3.000.000.000
														UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	3.264.000.000
														ANESTESIA	6.151.728.000
														PEDIATRIA URGENCIAS	6.087.423.600
														INSTRUMENTADORAS	885.600.000
														ADQUISICION SERVICIOS AREA MEDICA	36.480.598.840
														FACTURACION VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	2.640.490.800
														TERAPISTAS	2.127.744.000
														SERVICIOS DE APOYO A PROCESOS DE CALIDAD	949.508.000
														INFECTOLOGIA	728.000.000
														CIRUGIA PLASTICA	873.110.400
														ENFERMERIA	13.700.000.000

ANEXO 03
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2018

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2018, se encuentra en medio magnético anexo a la presente resolución.

